

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

TE N° 761-20697/2025.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

5706 s.-
03 AGO 2026

Las actuaciones por las que se tramita la promoción a favor del Sr. Benito Avelino Martiarena, CUIL N° 20-14275313-9, quien revista en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo de la Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24, en el Instituto de Seguros de Jujuy, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, el citado Sr. Benito Avelino Martiarena reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal; que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos necesarios para promocionar al Sr. Martiarena, a la máxima categoría de escalafón, a partir del 1 de enero de 2026, de conformidad a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 de la Ley N° 5502/05;

Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica que las partidas Presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Promuévase al Sr. Benito Avelino Martiarena, CUIL N° 20-14275313-9, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo de la Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 01 de enero del 2026, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos del Instituto de Seguros de Jujuy del Ejercicio 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

TOTAL EROGACIONES

RESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

PERSONAL

\$ 11.790.455.645,00

ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

[Firma]
JESSICA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DE N° 761-20697/2025

2. CORRESPONDE A DECRETO N°

5706 S.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

MINISTRO DE SALUD
Jujuy



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy